

## REVISIÓN

## REVISION DE PADRON ELECTORAL -REGION HUETAR CHOROTEGA-

## Origen de estudio

Mediante a acuerdo de Junta Directiva de CONARROZ número 3.2.4 de la sesión 745 celebrada pasado 27 de marzo de 2017, se solicita a la Auditoria Interna una revisión sobre el padrón electoral de la Región Chorotega, utilizado para la realización de la Asamblea Regional programada para el pasado sábado 25 de marzo.

## OBJETIVO DEL ESTUDIO

Cumplir con el mandato de Junta Directiva en la revisión del Padrón Electoral, así como determinar oportunidades de mejora en el proceso de confección.

## RESULTADOS

## ANTECEDENTES

El artículo 42 del Reglamento a la Ley No.8285 de creación de la Corporación Arrocera Nacional indica:

“Las asambleas regionales de productores podrán ser convocadas por la Junta Directiva regional, por su presidente o por al menos el diez por ciento (10%) de los miembros de la asamblea regional respectiva, la comunicación respectiva deberá ser enviada al domicilio de sus miembros, mediante carta circular, certificada o por medios electrónicos o radiales, debiendo enviarse la comunicación por lo menos ocho días naturales antes del día de la sesión.”

Según documentación revisada, existe un documento fechado el 08 de marzo de 2017, en donde un total de 71 productores de la regional chorotega solicitan, según derecho que les confiere el reglamento antes citado, a realizar una asamblea regional extraordinaria en la región Chorotega, donde como punto único se menciona la reestructuración, sustitución y elección de los miembros representantes de la Junta Regional ante los órganos de CONARROZ.

Cabe mencionar como referencia, el padrón utilizado para la votación del 25 de marzo de 2017 era de 472, por lo cual, el porcentaje para que se realizara la asamblea regional cumplía con la disposición del artículo del reglamento, es decir, 15% del padrón.

## CONFECCIÓN DEL PADRÓN

Según el artículo 45 del Reglamento de la Ley de CONARROZ, menciona:

“Es requisito para ser miembro de la Asamblea Regional de Productores, que las personas físicas o jurídicas en el año agrícola en curso o en el año anterior haya entregado arroz en granza a su nombre o que en el año agrícola en curso tenga siembras de arroz en desarrollo y se encuentre debidamente inscrito en el registro de productores, en la respectiva región. Además, los representantes de las personas jurídicas deberán presentar certificación que los acredite como representantes legales o con poder de la empresa que los designó, como su

delegado ante la Asamblea Regional de Productores. Las personas físicas productoras de arroz, no podrán delegar su representación.”

Área	Descripción
Solicitud	Junta Directiva Regional, presidente, 10% productores
Inteligencia de mercados	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Genera los datos del sistema de TOTALESCA (reporte a Junta Directiva) y del Sistema RECIBECA (reporte general), utilizando los parámetros requeridos</li> <li>2. Mediante la herramienta Excel Windows, copia la información necesaria</li> <li>3. Genera las bases de datos a utilizar, excluyendo de la información que no cumpla con los respectivo (inscrito no entregado, desinscrito, entre otros)</li> <li>4. Remite información a departamento Legal</li> </ol>
Legal / Regionales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El departamento legal revisa y remite a las regionales para que se revise el padrón, como filtro de control</li> <li>2. Una vez revisado el padrón el departamento respectivo remite a TI para su proceso</li> </ol>
TI	Mediante el archivo de Excel, emigra la información al sistema VOTOCA, se realiza el cotejo de la información del archivo y del sistema y queda listo para la votación.

Esta Auditoria realizó la revisión documental del proceso, archivos electrónicos, listas de confirmación, poderes entregados por los representantes acreditados, suministrado por la Dirección Legal, Tecnologías de la Información, departamento de Inteligencias de mercado, así como las consultas a los sistemas para verificar la validez del proceso.

Resultado de los revisión, se determinaron algunas puntos positivos y debilidades que deben ser mejoras con el fin de fortalecer el sistema de control que se ha establecido para la realización de las asambleas regionales.

Confección del padrón	
Fortalezas	Debilidades
Se utiliza un sistema integrado que permite facilitar la información requerida	No existe un procedimiento escrito avalado por la entidad para la elaboración del padrón, revisión y aprobación
El sistema genera la información según los requerimientos necesarios (parámetros de Ley)	Se realiza mucho elaboración manual del padrón, por lo cual existe la posibilidad del error humano
El padrón es revisado tanto por el área legal como por la administración de la Regional	
Una vez cargado el padrón en el sistema VOTOCA, no se puede eliminar datos, más sí incluir pero con la documentación respectiva	

Con el fin de que se establezca de forma definitiva y regulada, el proceso de confección de los padrones para las elecciones de la Corporación, (aplicables a todas las asambleas de productores y otros), así como maximizar los recursos, se recomienda:

- a. Aprovechando que los sistemas de la Corporación brindan suficiente información para la confección manual del padrón (utilizando Excel Windows), se evalúe con el área de Tecnologías de la Información, la confección de una herramienta que permita generar un padrón automáticamente minimizando el error que podría provocarse por ser confeccionado manualmente.
- b. Normar el procedimiento para la confección del padrón, estableciendo los lineamientos y las responsabilidades del caso, específicamente al control, revisión y aprobación del padrón, así como de la inclusión de productores posterior a la confección del mismo.

#### RECOMENDACIONES

Las recomendaciones fueron atendidas por la administración.